

Al Despacho de la señora Juez, requerir a la SIJIN AUTOMOTORES cumplimiento oficio No. 2621 del 30 de octubre de 2019. Sírvasse proveer. Bogotá, octubre 15 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Para continuar con el trámite procesal, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requerir a la **POLICIA NACIONAL – SIJIN DIJIN**, a fin de que informe el estado del trámite de la captura del vehículo automotor de placas **WNH43E**, comunicado mediante nuestro oficio N° 2621 del 30 de octubre de 2019, recibido en esas dependencias desde el 10 de diciembre de 2019, se incluirá fotocopia del mencionado oficio emanado por este Despacho Judicial, se le hará saber sobre lo normado por el artículo 44 CGP., el cual reza en su numeral 4°: “...Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a los empleadores o representantes legales que impidan la comparecencia al despacho judicial de sus trabajadores o representados para rendir declaración o atender cualquier otra citación que les haga ...”. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 171 del 12 de noviembre de 2021.**